

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA CONSULTOR MÁSTER 2020

### CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

#### CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1 Antecedentes	2
1.2. Justificación de la convocatoria	3
1.3. Definiciones	3
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	4
2.1. Objetivo de la convocatoria	4
2.2. Descripción del programa	4
2.3. Duración del programa	4
2.4. Etapas / Metodología del programa	4
2.5. Beneficios del programa	6
3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN	7
3.1. Postulación y procedimiento para participar	7
3.2. Cronograma de la convocatoria	7
3.3. Documentación requerida	8
3.4. Declaración	8
3.5. Requisitos mínimos para participar (habilitantes) (Filtro 1)	9
3.6. Criterios de evaluación calificables (Filtro 2)	9
3.7. Requisitos técnicos para ser seleccionado (Filtro 3)	11
3.8. Evaluación	11
4. COMITÉ EVALUADOR	11
4.1. Facultades del Comité Evaluador	12
4.2. Criterios de desempate	12
4.3. Selección y vinculación de los participantes	12
4.4. Rechazo o eliminación de postulaciones	13
5. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	13
6. DISPOSICIONES ADICIONALES	13
6.1. Desvinculación del programa	13
6.2. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia	13
6.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia	13
6.4. Régimen jurídico aplicable	14
6.5. Veracidad de la información suministrada	14
6.6. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de las postulaciones	14

6.7. Confidencialidad	14
6.8. Propiedad intelectual	15
6.9. Tratamiento de datos personales	16
6.9.1. Autorización de uso de imagen de voz y video	17
6.9.2. Indemnidad	17
7. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN	17

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Antecedentes

La Cámara de Comercio de Ibagué es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administrada y gobernada por los comerciantes inscritos en el registro mercantil que tengan la calidad de afiliados.

El objeto de la Cámara de Comercio de Ibagué es reglado, sus funciones están establecidas en el Código de Comercio, las leyes y los decretos reglamentarios expedidos por el Gobierno Nacional.

La Cámara de Comercio de Ibagué, en el cumplimiento de sus funciones registrales colabora con el Estado y por lo mismo se enmarcan dentro del esquema de descentralización por colaboración, en los términos de la Constitución Política.

La Cámara de Comercio de Ibagué ejercerá las funciones señaladas principalmente en el art. 86 del Código de Comercio, demás normas legales o reglamentarias que las modifiquen, adicionen o sustituyan

Que en los numerales 8, 9, 14, 19 del artículo 4 del decreto 2042 de 2014 permite a las Cámaras de Comercio...”Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en áreas comerciales e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.”, “Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.”, Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.”, “Realizar aportes y contribuciones de toda clase de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural en el que la nación o los entes territoriales, así como sus entidades descentralizadas y entidades sin ánimo de lucro tengan interés o hayan comprometido sus recursos...”

Que, entre la Cámara de Comercio de Cali y Cámara de Comercio de Ibagué, suscribieron convenio No. CONV-2019-12-029 de fecha 19 de diciembre de 2019 con el objetivo de “Aunar esfuerzo para acelerar el crecimiento de emprendimientos innovadores con potencial de alto impacto en las regiones de Colombia a través de la transferencia e implementación del programa Acelera Región en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Ibagué en el marco del Convenio de Cooperación No. 083-219 celebrado entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera del patrimonio autónomo Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial – INNPULSA COLOMBIA y la Cámara de Comercio de Cali”

En desarrollo de dicho convenio, la Cámara de Comercio de Cali lidera el Programa Consultor Máster, a través de la Unidad de Emprendimiento e Innovación, siendo el objetivo o finalidad del programa fortalecer las habilidades y competencias de acompañamiento empresarial, para que los consultores se desempeñen de manera integral.

El programa Consultor Máster ha permitido lograr sinergias con otros programas de la Cámara de Comercio entre los que sobresale Valle E, un programa de aceleración de emprendimientos de alto impacto. La importancia fundamental de estas sinergias permite a los consultores participantes del programa Consultor Master poner en práctica los conocimientos adquiridos con empresas que tienen problemas reales.

Para la cuarta versión del programa, INNPULSA COLOMBIA y la Cámara de Comercio de Cali decidieron aunar esfuerzos para replicar los programas Valle E y Consultor Máster en 8 regiones del país, impactando en esta oportunidad emprendimientos y consultores en todo el territorio nacional. Para ello, se suscribió el 15 de noviembre de 2019 el Convenio de Cooperación No. 083-2019, con el cual se constituyó el programa Acelera Región, basado en este convenio marco la Cámara de Comercio de Cali, como creadora y ejecutora de la metodología Valle E, firmo convenios de colaboración con las Cámaras de Comercio de Armenia, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva y San Andrés; es así como se establecieron los acuerdos y compromisos para transferencia e implementación del programa Acelera Región en la jurisdicción de las Cámaras de Comercio participantes.

## 1.2. Justificación de la convocatoria

Consultor Máster es un programa de entrenamiento a consultores, el cual busca fortalecer las habilidades y competencias de acompañamiento empresarial, para que los consultores se desempeñen de manera integral.

El programa identifica y selecciona consultores que incidan en el ecosistema de emprendimiento del Tolima, para fortalecerlos con herramientas de acompañamiento de vanguardia, con las cuales tendrán mayor capacidad para acompañar a empresas con potencial de crecimiento rápido, rentable y sostenido.

En este programa, la Cámara de Comercio de Ibagué tiene como objetivo fortalecer competencias de consultores locales, de tal forma que, al final del programa cuenten con herramientas técnicas de vanguardia para evaluar e impulsar sistemáticamente proyectos y propuestas genuinas de valor. Como elemento diferenciador frente a otros programas los consultores tendrán la posibilidad de poner en práctica las herramientas recibidas con los emprendedores participantes de Acelera Región, esto permite reafirmar los conocimientos adquiridos por medio del aprendizaje activo mientras se fortalece el tejido empresarial local.

## 1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- A. Fase de entrenamiento:** Periodo en el cual los participantes recibirán el contenido del programa por medio de la asistencia al taller.
- B. Fase práctica:** periodo en el cual los participantes cumplirán con el acompañamiento de consultoría a una empresa asignada.

C. **Taller:** espacio de entrenamiento en el que se brindará un eje temático del programa.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

### 2.1. Objetivo de la convocatoria

El Programa Consultor Máster, en su cuarta versión, tiene como objetivo seleccionar hasta treinta y cinco (35) participantes de la región para brindar el proceso de entrenamiento y profundización con lo que se logre fortalecer habilidades y transferir metodologías de acompañamiento empresarial.

### 2.2. Descripción del programa

Consultor Máster es un programa de entrenamiento a consultores, el cual busca fortalecer las habilidades y competencias de acompañamiento empresarial, para que los consultores se desempeñen de manera integral.

El programa identifica y selecciona consultores que incidan en el ecosistema de emprendimiento del Tolima, para fortalecerlos con herramientas de acompañamiento de vanguardia, con las cuales tendrán mayor capacidad para acompañar a empresas con potencial de crecimiento rápido, rentable y sostenido.

### 2.3. Duración del programa

El programa Consultor Máster tendrá una duración de hasta siete (7) meses.

- Hasta cuatro (4) semanas en la fase de convocatoria.
- Hasta tres (3) semanas de selección.
- tres (3) semanas de ejecución
- Hasta (3) meses de acompañamiento personalizado

### 2.4. Etapas / Metodología del programa

El programa *Consultor Máster* cuenta con cuatro (4) fases, las cuales se desarrollarán a lo largo del programa en el siguiente orden:



## FASE I. Convocatoria <sup>1</sup>

Los participantes deberán diligenciar el formulario de registro al programa ubicado en: <https://bit.ly/2zKZAZZ>

## FASE II. Selección

Del total de inscritos en el formulario de inscripción, se seleccionarán hasta treinta y cinco (35) participantes

A continuación, se muestra el proceso de selección y los filtros correspondientes:

***El proceso de selección contará con tres (3) filtros:***

**Primer filtro:** se evalúan los requisitos mínimos para participar en la convocatoria.

**Segundo filtro:** se evalúan los requisitos técnicos para ser preseleccionado en donde cada participante obtendrá un puntaje y se ubicará en un ranking.

**Tercer filtro:** entrevista de consultores. Los primeros cincuenta (50) puestos en el ranking, se invitarán a una sesión de entrevista donde tendrán la oportunidad de ser evaluados por el Comité Calificador. La entrevista tendrá una duración de hasta diez (10) minutos.

Finalmente se ponderará la calificación obtenida en la sesión de entrevista sesenta por ciento (60%) y el puntaje obtenido en el ranking de preselección cuarenta por ciento (40%) para obtener el resultado final.

Se seleccionarán los primeros treinta y cinco (35) puestos en el ranking final.



<sup>1</sup> No se recibirán inscripciones por fuera de las fechas estipuladas para la convocatoria.

## **FASE III. Ejecución (fase de entrenamiento y de acompañamiento)**

### **1. Fase de entrenamiento**

Una vez sean seleccionados hasta treinta y cinco (35) participantes el programa iniciará la fase de formación en donde los participantes deberán asistir al taller de escalamiento empresarial que tendrá una duración de 32 horas dictados así:

- 6 workshops remotos de 4 horas en herramientas para escalamiento empresarial. Trabajo práctico donde los consultores deben llevar información de una empresa como caso para resolver:

Workshop 1: Fundamentos del proceso y modelos mentales

Workshop 2: Análisis de la industria

Workshop 3: Estrategia competitiva

Workshop 4: Innovación disruptiva

Workshop 5: Jobs to be done

Workshop 6: Propuestas de valor

- 1 workshop presencial de 1 día (opcionalmente se reemplaza por 2 workshops remotos de 4 horas):

Workshop 7: Arquitectura de crecimiento

Workshop 8: Plan de crecimiento

Al final cada consultor debe presentar un “storyboard” donde muestre el uso de las herramientas y las conclusiones sobre el caso que trabajó.

**NOTA:** Fechas, cupos y temas estarán sujetos a cambios por parte de la Cámara de Comercio de Ibagué

### **2. Fase de acompañamiento**

Durante este proceso los participantes deberán realizar mínimo doce (12) horas de acompañamiento a empresas que les serán asignadas. Dichas empresas deben hacer parte del programa Acelera Región.

## **FASE IV: Cierre**

En el cierre del programa se realizará la entrega oficial de los certificados de participación correspondientes a cada participante.

### **2.5. Beneficios del programa**

Los participantes seleccionados contarán con los siguientes beneficios:

En la fase de entrenamiento, los 35 consultores recibirán un taller de escalamiento empresarial con duración de 32 horas.

En la fase de acompañamiento, los 10 consultores seleccionados tendrán la oportunidad de llevar a la práctica los aprendizajes obtenidos durante la fase de entrenamiento, con empresas del programa Acelera Región.

### 3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

#### 3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción el aspirante debe diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://bit.ly/2zKZAZZ>

Es importante tener en cuenta que la inscripción incluye el diligenciamiento completo del formulario, junto con los siguientes documentos solicitados:

- Hoja de vida
- Copia del último título profesional
- Soporte cartas laborales
- Soporte cartas que certifican el acompañamiento como consultor (si aplica) firmada por el representante legal de la empresa que haya recibido la consultoría.

#### 3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio Ibagué sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, que será publicada en la página web de la entidad:

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria	19 de mayo 2020 -12 de junio 2020
Formulación de preguntas	19 de mayo de 2020 – 10 de junio 2020
Evaluación y selección	19 de junio 2020 – 3 de julio 2020
Notificación de resultados	4 y 5 de julio de 2020
Puesta en Marcha del programa -	6 de julio de 2020

#### Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo del 19 de mayo de 2020 hasta el 10 de junio de 2020, y podrá hacerse mediante correo electrónico a la dirección [aceleraregion@ccibague.org](mailto:aceleraregion@ccibague.org) indicando en el asunto *Convocatoria “Consultor Máster” y nombre del participante*

La Cámara de Comercio de Ibagué remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

### **Envío de la documentación requerida**

La documentación requerida deberá ser enviada en medio magnético al correo [aceleraregion@ccibague.org](mailto:aceleraregion@ccibague.org), hasta el 12 de junio de 2020. La documentación requerida debe ser presentada con la descripción detallada y los anexos que se consideren necesarios.

La documentación requerida que no se presenten dentro del plazo señalado en el presente numeral, no serán tenidas en cuenta dentro de la presente convocatoria y por ende no serán objeto de validación, revisión o evaluación.

### **3.3. Documentación requerida**

Los participantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- b) CI-F-012 Autorización uso de derechos de imagen
- c) CI-F-014 Autorización de tratamiento de los datos sensibles
- d) Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el formulario de inscripción, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.
- e) Documentos necesarios para la comparación y homologación de las postulaciones, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificables señalados en estos términos de referencia.

Si dentro del análisis de elegibilidad la Cámara de Comercio de Ibagué determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Ibagué, se entenderá descalificada la postulación del participante.

### **3.4. Declaración**

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Ibagué, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Ibagué, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la postulación.



- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Ibagué para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Ibagué es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Ibagué.

### 3.5. Requisitos mínimos para participar (habilitantes) (Filtro 1)

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ser una persona natural	
Ser residente en uno de los municipios que hacen parte de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Ibagué.	
Inscribirse a través del formulario online disponible en el portal. <a href="https://bit.ly/2zKZAZZ">https://bit.ly/2zKZAZZ</a>	
Contar con un título profesional de cualquier institución reconocida por el Ministerio de Educación.	
Mínimo seis (6) años de experiencia laboral.	

A continuación, se explican los siguientes requisitos:

- **Ser residente en uno de los municipios que hacen parte de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Ibagué:** Ibagué, Alvarado, Anzoátegui, Cajamarca, Piedras, Roncesvalles, Rovira, San Antonio, Santa Isabel, Valle de San Juan, Venadillo.
- **Contar con un título profesional de cualquier institución reconocida por el Ministerio de Educación:** adjuntar en el proceso de inscripción el diploma emitido por la Institución de Educación Superior (IES), que son las entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano.
- **Experiencia laboral mínima:** contar con 6 años o más de 6 años de experiencia laboral, o como emprendedor, o como empresario, o desempeñándose en la actividad de la consultoría; dicha experiencia debe ser acreditada por medio de referencias verificables.

### 3.6. Criterios de evaluación calificables (Filtro 2)

Todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

- a) **Criterio A:** Experiencia como consultor/ Experiencia Corporativa

**b) Criterio B: Formación profesional**

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>A</b>	<p><b>Experiencia como consultor:</b> Se evalúa con las preguntas del cuestionario de inscripción, donde se especifica el número de empresas acompañadas y los años de experiencia. Se solicita como soporte de estos ítems máximo Cuatro (4) certificados que comprueben el acompañamiento a empresas. Se asignará el puntaje de la siguiente manera:</p> <p>Se dará una puntuación de hasta 10 puntos por cada soporte, en donde el máximo puntaje será de 40 puntos.</p> <p><b>Experiencia corporativa:</b> La experiencia corporativa se evalúa con la pregunta del cuestionario que hace referencia al número de años laborados en empresa como empleado o el número de años que tenga como empresario. Se solicita como soporte las cartas laborales o certificados respectivos que respalden los años de experiencias descritos. Esta valoración tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, de la siguiente manera:</p> <p><u>6 a 15 años de experiencia:</u> hasta 10 puntos  <u>16 a 25 años de experiencia:</u> hasta 15 puntos  <u>Más de 25 años de experiencia:</u> hasta 20 puntos.</p>	60
<b>B</b>	<p>Se evalúa con las preguntas del cuestionario que hacen referencia a la formación académica que posea. Se valora de la siguiente manera:</p> <p>Doctorado: 15 puntos            Maestría o especialización: 10 puntos            Certificaciones y diplomados: 5 puntos            Nota: En ningún caso se podrá superar el puntaje máximo para este criterio (40 puntos).</p>	40
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Los participantes se calificarán sobre los puntos relacionados en la tabla.

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Ibagué de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Ibagué se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

La Cámara de Comercio de Ibagué se reserva la facultad de una vez validada la información técnica a través de la documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

### 3.7. Requisitos técnicos para ser seleccionado (Filtro 3)

Los participantes que sean preseleccionados conforme al proceso de selección anterior (filtro 2), serán citados a realizar una entrevista ante un comité evaluador, en la cual se realizará una calificación.

Posterior a esto, se ponderará la calificación obtenida en la entrevista y se ponderará con el puntaje obtenido en el filtro 2, con el fin de obtener un ranking final.

a) **Criterio A:** Calificación entrevista

b) **Criterio B:** Puntaje obtenido en el filtro de preselección (filtro 2)

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>A</b>	Por medio de una entrevista de diez (10) minutos ante el comité evaluador, el aspirante será calificado y recibirá un puntaje, con el cual se realizará un ranking de valoración con el puntaje dado en el criterio B. los ejes de Evaluación serán: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica (10 puntos),</li> <li>• Orientación al cliente (10 puntos),</li> <li>• Experiencia (20 puntos)</li> </ul> Conocimiento de metodologías de acompañamiento empresarial (20 puntos).	60
<b>B</b>	Se toma el puntaje obtenido en el filtro de preselección, es decir el filtro 2 se genera una equivalencia. A partir del resultado del filtro de selección $2. (40 * \text{Resultado Filtro 2}) / 100$	40
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

### 3.8. Evaluación

Las postulaciones presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

## 4. COMITÉ EVALUADOR

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Ibagué conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados por el Director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral anterior.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali y Cámara de Comercio de Ibagué, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de

conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Ibagué podrá contratar con personal experto para ser parte del Comité.

#### 4.1. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

#### 4.2. Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al aspirante que haya obtenido la mejor calificación en el **criterio A** del tercer filtro de selección.
- De persistir el empate, se integrará un comité de 3 funcionarios del equipo encargado del programa y conforme a un análisis de perfiles se seleccionará a quien tenga obtenga mayoría de voto favorable.

#### 4.3. Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de los participantes beneficiarios, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar a los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Ibagué comunicará a los participantes que se postularon, los resultados del proceso de selección vía correo electrónico. En todo caso, en el evento de que se determine seleccionar a alguno de estos, su participación, estará sujeta a la viabilidad de ejecución del programa, teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que actualmente atraviesa Colombia y el mundo, como consecuencia de la propagación y declaratoria de pandemia del virus COVID-19. Por lo tanto, el desarrollo del programa quedará supeditado al cumplimiento de las siguientes condiciones: 1) Que se pueda desarrollar el programa porque se superaron las condiciones de salud pública y 2) La aprobación de la Cámara de Comercio de Ibagué porque lo considera pertinente y afín a sus intereses.”

#### 4.4. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Ibagué procederá con el rechazo de la postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Ibagué, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Ibagué no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Ibagué no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

## 5. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Ibagué realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio de Ibagué delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

## 6. DISPOSICIONES ADICIONALES

### 6.1. Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- b) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

### 6.2. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Ibagué, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

### 6.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Ibagué evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones

indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Ibagué, realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Ibagué considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Ibagué.

#### 6.4. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Ibagué, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

#### 6.5. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Ibagué de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Ibagué se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

#### 6.6. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de las postulaciones

La Cámara de Comercio de Ibagué se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, y el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

#### 6.7. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Ibagué y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Ibagué. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Ibagué de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Ibagué acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley.
- b. Que esté disponible generalmente al público
- c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Ibagué para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente.
- d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

#### 6.8. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Ibagué en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Ibagué, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad



intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Ibagué ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

#### 6.9. Tratamiento de datos personales

- **Deberes y obligaciones del manejo de la información**

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Ibagué. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

- **Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Ibagué**

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Ibagué para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Ibagué, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Ibagué a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Ibagué y Cámara de Comercio de Cali. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Ibagué tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Ibagué utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Ibagué informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo a través de una comunicación dirigida a la dirección de Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Ibagué; Dirección calle 10 número 3-76 oficina 608 (VUC) o al correo electrónico [ccibague@ccibague.org](mailto:ccibague@ccibague.org). indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar a la página web [www.ccibague.org](http://www.ccibague.org).



### **6.9.1. Autorización de uso de imagen de voz y video**

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Ibagué a través del diligenciamiento del formato CI-F-012 Autorización uso de derechos de imagen, que autorizará la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Ibagué podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Ibagué queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

### **6.9.2. Indemnidad**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Ibagué cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Ibagué, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.

## **7. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN**

Para obtener el certificado de participación del programa Consultor Máster, los consultores deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Asistir a mínimo 6 workshops de los 8 workshops en la fase de entrenamiento.

Al final del programa se entregará el certificado de participación a aquellos participantes que cumplan con las anteriores condiciones. El certificado oficial se entregará durante el evento de cierre realizado por la Cámara de Comercio de Ibagué.